



RECTORIA

Resolución No.0542 del 16 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN No. 0542 (16 de octubre de 2020)

"Por la cual se reglamenta el procedimiento para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General en su artículo 16, Parágrafo 1 establece que el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo.

Mediante Resolución No.0526 del 29 de septiembre de 2020 se convocó a los Egresados a Elección democrática de su Representante ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

El artículo 8 de la Resolución No.0526 del 29 de septiembre de 2020 establece "El Rector mediante Resolución reglamentará el procedimiento de elección, designará los jurados de votación y los integrantes de la comisión escrutadora".

Teniendo en cuenta la lista de aspirantes aptos para ser elegidos publicada el 16 de octubre de 2020, se asignó número en el tarjetón de acuerdo a su orden de inscripción correspondiéndole el 01 para el señor HENRY DAVOD ROJAS PATIÑO, 02 para el señor ANDRES FELIPE TOLEDO GUZMAN; 03 para la señora YEIMY KARINA CUESVAS; 04 para el señor JUAN CARLOS GUTIERREZ VALASCO; 05 para el señor MICHAEL DAMIAN VALLEJO MUÑOZ; 06 para la señora ANNIE CAROLINA DE LOS MILAGROS ESLAVA VARGAS; 07 para el señor JOSE GIRALDO TORO ROSERO y 08 para el señor LUIS CARLOS SOLARTE DE LA CRUZ.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reglamentar el proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, convocada para el día 27 de noviembre de 2020 mediante Resolución No.0526 del 29 de septiembre de 2020.

TITULO I DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 2. Para el proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, el lugar de votación será el mismo donde el egresado recibió su último título, para lo cual se procederá a instalar dos (02) mesas de votación en la Sede Mocoa, una (01) mesa en la Subsede Sibundoy, en horario de 08:30 am a 08:30 pm conforme a la siguiente distribución:



RECTORIA

Resolución No.0542 del 16 de octubre de 2020

MESA	MUNICIPIO	LUGAR	POTENCIAL	ELECTORES
1	Mocoa	ITP sede Mocoa	670	Egresados sede Mocoa con primer apellido desde la letra A hasta la letra C
2	Mocoa	ITP sede Mocoa	647	Egresados sede Mocoa con primer apellido desde la letra D hasta la letra L
3	Mocoa	ITP sede Mocoa	643	Egresados sede Mocoa con primer apellido desde la letra M hasta la letra P
4	Mocoa	ITP sede Mocoa	607	Egresados sede Mocoa con primer apellido desde la letra Q hasta la letra Z
5	Sibundoy	ITP subsede Sibundoy (Escuela Nazaret –Colón)	275	Egresados subsede Sibundoy con primer apellido desde la letra A hasta la letra L
6	Sibundoy	ITP subsede Sibundoy (Escuela Nazaret –Colón)	243	Egresados subsede Sibundoy con primer apellido desde la letra M hasta la letra Z
TOTAL			3.085	

ARTÍCULO 3. El egresado que haya cambiado su domicilio podrá solicitar el cambio para cualquiera de las mesas instaladas. La oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, será quien expida autorización para ejercer el voto.

PARÁGRAFO. Las solicitudes deberán ser enviadas al siguiente correo: mruiz@itp.edu.co a más tardar hasta la 5:00 p.m. del día de la votación. Pasado el tiempo límite no se atenderán solicitudes. La radicación de la solicitud no garantiza el derecho de ejercer el voto.

ARTÍCULO 4. De conformidad con el Acuerdo No.05 del 31 de agosto de 2009, en caso de dualidad de calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución, prevalecerá la última calidad vinculante que el votante ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo al momento del cierre de la convocatoria programada para la postulación.

ARTÍCULO 5. Cada mesa de votación contará con los siguientes Jurados: Un Presidente Principal, Presidente suplente, Vocal Principal, Vocal suplente.

PARÁGRAFO 1. Los jurados de votación tienen dos cargos: Presidente, y vocal y cumplirán las siguientes funciones:

- El Presidente de la Mesa: Recepción y verificación del documento de identificación del sufragante, Resaltar nombre e identificación en el listado oficial, firma y entrega de las tarjetas electorales, autorización del voto.
- El Vocal de la Mesa: Registrar al elector en lista de sufragantes. (F3), custodia de la urna, recoger firma en lista de sufragantes (F3) y entrega de identificación.

PARÁGRAFO 2. Durante el desarrollo de las votaciones deberán estar por lo menos dos de los jurados designados para la mesa respectiva.


RECTORIA

Resolución No.0542 del 16 de octubre de 2020

PARÁGRAFO 3. Los jurados suplentes deberán suplir en la ausencia de los jurados principales.

ARTÍCULO 6. Designar como jurados para el proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo a:

MESA	LUGAR	PRESIDENTE PRINCIPAL	VOCAL PRINCIPAL	PRESIDENTE SUPLENTE	VOCAL SUPLENTE
1	ITP sede Mocoa	APRAEZ GOMEZ ALVARO FELIPE	DELGADO MARIA OBDULIA	CASTILLO POTOSI MANUEL JESUS	CHAVEZ QUIVARIO KIARA MARCELA
2	ITP sede Mocoa	CAICEDO MARTIN JAVIER	IZQUIERDO GOMEZ ALVARO ADRIAN	CORAL VARGAS FREDY SEBASTIAN	AGUDELO OBANDO LORENA
3	ITP sede Mocoa	CABEZAS CLAROS LUISA FERNANDA	BEDOYA MUÑOZ OSCAR DAVID	ARTEGA PARRA JULIETH	APRAEZ CUATINDIOY ANGELA DALILA
4	ITP sede Mocoa	GUZMAN MEZA JESSICA PAOLA	GARZON BOLAÑOS FABIAN ANDRES	REVELO ENRIQUEZ JUAN FERNANDO	ABRIL ROSERO CARLOS ANDRES
5	ITP subsede Sibundoy (Escuela Nazaret –Colón)	DELGADO GONZALEZ LUIS ARTURO	BENAVIDES CALDERON CRISTIAN FERNANDO	SANCHEZ ROJAS IVAN CAMILO	ZAMORA LEIDY MARCELA
6	ITP subsede Sibundoy (Escuela Nazaret –Colón)	OJEDA ORTIZ JHON ALBERTO	SALCEDO HERNAN JAVIER	LONDOÑO ARCINIEGAS AUDREY VANESSA	TRUJILLO LOPEZ JUAN GUILLERMO

ARTÍCULO 7. Designar como miembros de la Comisión escrutadora para el proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, a las siguientes personas: GLADIS VALENCIA CASTAÑO, JOAN MAURICIO RINCÓN MONTEZUMA y BURGOS NARVEZ ERGAR CLEMENTE.

ARTÍCULO 8. Cada candidato tendrá derecho a designar un testigo por cada mesa, los cuales deberán ser dados a conocer a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tecnológico del Putumayo email: mperez@itp.edu.co en el formato establecido para este fin. El plazo de entrega será hasta las 05:00 p.m. del lunes 23 de noviembre de 2020. Quien no presente sus testigos dentro del término establecido da a entender que renuncia a este derecho.

PARÁGRAFO 1. Los testigos no podrán interferir con las funciones de los jurados de la mesa de votación, sus inquietudes, quejas o reclamos las realizarán ante la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa y ante La Coordinación Académica y Administrativa en la Subsede Sibundoy en el formato establecido para tal fin. En caso de violación del presente parágrafo, los jurados podrán solicitar el retiro del testigo de la zona de votación.

PARÁGRAFO 2. En ausencia o retiro de un testigo, el candidato que lo asignó deberá presentar por escrito la novedad y nombrar su reemplazo, en el formato establecido para este fin y se informará a la mesa correspondiente.



RECTORIA

Resolución No.0542 del 16 de octubre de 2020

TITULO II DE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 9. Quienes hayan sido designados como jurados, deberán presentarse en su respectiva mesa media hora antes de la apertura de la votación, con el fin de recibir el Kit Electoral el cual se encuentra en sobre sellado y que contiene los documentos y materiales para realizar el proceso de votación.

ARTÍCULO 10. Recibido el material, los jurados procederán a verificar el contenido del Kit Electoral y a diligenciar el Acta de Instalación.

ARTÍCULO 11. Una vez instalada la mesa de votación, los jurados procederán a sellar la urna en presencia de los testigos electorales y se dará apertura a la votación conforme al horario establecido en el Artículo 2 de la presente resolución.

TITULO III DEL DESARROLLO DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 12. Para el momento de la votación, los Egresados que deseen hacer uso de este mecanismo de participación, presentarán ante los jurados de mesa, su cédula de ciudadanía original.

PARÁGRAFO. Para el día de la votación el Instituto Tecnológico del Putumayo, demarca la zona de votación, dentro de la cual los Egresados no podrán llevar publicidad alguna de los candidatos ni podrán interferir de manera alguna con los sufragantes sobre su decisión de voto. El Egresado que infrinja lo establecido en el presente artículo se le prohibirá el ingreso a la zona de votación.

ARTÍCULO 13. El jurado deberá verificar que el nombre y número de identificación de quien desee ejercer el voto se encuentre registrado en el listado oficial de votantes, siendo así procederá a registrar en el listado general de sufragantes los datos completos en estricto orden de llegada y procederá a autorizar el voto entregando el tarjetón firmado por el Presidente de la Mesa o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 14. Introducido el voto en la urna el egresado firmará el registro general de sufragantes y le será devuelto su documento de identificación, finalizando así el proceso de votación individual.

TITULO IV DEL CIERRE DE LA MESA

ARTÍCULO 15. El cierre de la votación en las mesas será ordenado por el Rector o su delegado en la sede Mocoa y por la Vicerrector Administrativo o su delegado en la Subsele Sibundoy (Escuela Nazaret- Colón), conforme al horario establecido en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 16. Recibida la orden de cierre los jurados procederán a destruir todas las tarjetas sobrantes y depositarlas en el sobre para ese fin, totalizarán el número de votantes tomado del registro general de sufragantes y procederán a diligenciar el Acta de Cierre.



RECTORIA

Resolución No.0542 del 16 de octubre de 2020

TITULO V DEL ESCRUTINIO

ARTÍCULO 17. Los jurados en presencia de los testigos, si los hubiere, una vez producido el cierre de la votación y levantada la respectiva acta, procederán a abrir la urna. Sin desdoblar los tarjetones, procederán a realizar su conteo con el fin de verificar que el número de sufragantes es igual al número de votos, si es correcto se continuará con el escrutinio, si existiere una diferencia se procederá a realizar la nivelación de la urna de la siguiente manera:

- Si el número de votos es superior al número de sufragantes registrados, se introducen nuevamente los votos en la urna y sin abrirlos se extraen igual cantidad de votos sobrantes y se incineran en presencia de los testigos.
- Si hay más votantes que votos, se continúa con el escrutinio y se deja constancia de la situación en el acta.

ARTÍCULO 18. Terminado el proceso descrito en el artículo anterior, se procederá a abrir y leer en voz alta cada uno de los votos, haciendo la separación por:

- **Votos válidos por candidato:** Son aquellos cuya marcación se ha efectuado en la casilla correspondiente a un solo candidato.
- **Votos en blanco:** Son aquellos cuya marcación se ha realizado únicamente en la casilla marcada como VOTO EN BLANCO.
- **Votos no marcados:** Son los votos en donde NO se realizó ninguna marcación por parte del elector.
- **Votos nulos:** Son aquellos en donde la marcación no permite identificar con precisión la intención de voto del egresado; por ejemplo: cuando se marcan simultáneamente las casillas de los dos candidatos, o cuando se marca la casilla de un candidato y el voto en blanco, o cuando la marcación se efectúa sobre varias casillas y no está clara la intención de voto.

ARTÍCULO 19. El resultado del conteo de los votos se registrará en el Formato F5 - Acta de Escrutinio, en cada casilla correspondiente teniendo especial cuidado en no cometer errores, tachones ni enmendaduras.

ARTÍCULO 20. Terminado el proceso de escrutinio los jurados de mesa entregarán a la Comisión Escrutadora en la sede Mocoa y al Vicerrector Administrativo o su delegado en la subsele Sibundoy un sobre sellado con los respectivos documentos del proceso, para lo cual diligenciarán el Formato F6 - Acta de Recibo de Documentos. Entregado el sobre y firmado el Formato F6 concluirá la función de Jurados dentro del proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.



RECTORIA

Resolución No.0542 del 16 de octubre de 2020

PARÁGRAFO. El Vicerrector Administrativo o su delegado entregarán el sobre sellado de la votación de la subselección Sibundoy el día siguiente a la Comisión Escrutadora.

TITULO VI ESCRUTINIO FINAL

ARTÍCULO 21. La verificación final del escrutinio se realizará en el bloque de laboratorio del Instituto Tecnológico del Putumayo sede Mocoa, por parte de la Comisión Escrutadora, el 28 de noviembre de 2020, a partir de las 3:00 p.m. para lo cual cada uno de los candidatos podrá designar su respectivo testigo cuyo nombre deberá informarlo conforme a lo establecido en el artículo 8 de la presente Resolución.

TITULO VII DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EXPOSICIÓN DE PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES

ARTÍCULO 22. Con el ánimo de generar una participación amplia y democrática se ha determinado que la exposición de las propuestas de cada uno de los aspirantes a Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo, se realizará en el periodo comprendido entre el día siguiente a la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos hasta el día anterior de la votación.

PARÁGRAFO. Para el día de las elecciones queda prohibida la publicidad dentro de la Zona de Votación del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO 23. Para el despliegue de publicidad en las instalaciones de la Institución tales como vallas, afiches, pendones, pasacalles, entre otros, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los lugares disponibles para el despliegue de la propaganda son los espacios abiertos (Pasillo, Parqueadero y zonas verdes).
- No se deben utilizar los salones de clase, el área construida y los árboles del entorno de la Institución.
- Se invita a los candidatos a desarrollar sus actividades proselitistas dentro del respeto, la cordialidad y moderación.
- Así mismo los candidatos deben asumir una posición propositiva como componente fundamental de sus argumentos de campaña, y evitar el uso de agresiones que degraden este proceso democrático y afecten la buena imagen institucional.
- Los candidatos deberán retirar toda su publicidad utilizada a más tardar dos días después de desarrollado el proceso electoral.

ARTÍCULO 24. Asignase el número en el tarjetón a cada uno de los candidatos según el orden de inscripción de la siguiente manera:



RECTORIA

Resolución No.0542 del 16 de octubre de 2020

No. TARJETÓN	ASPIRANTE
01	HENRY DAVID ROJAS PATIÑO
02	ANDRES FELIPE TOLEDO GUZMAN
03	YEIMY KARINA CUESVAS
04	JUAN CARLOS GUTIERREZ VELASCO
05	MICHAEL DAMIAN VALLEJO MUÑOZ
06	ANNE CAROLINA DE LOS MILAGROS ESLAVA VARGAS
07	JOSE GIRALDO TORO ROSERO
08	LUIS CARLOS SOLARTE DE LA CRUZ

**TITULO VIII
DISPOSICIONES VARIAS**

ARTÍCULO 25. Los Candidatos al momento de recibir comunicado de la presente Resolución, aceptan el procedimiento establecido para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, periodo 2020-2022.

ARTÍCULO 26. Las situaciones no previstas en la presente Resolución, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 8° de la ley 153 de 1887 según el cual "Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho". En el caso concreto el Código Nacional Electoral.


ARTÍCULO 27. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Rector encargado

Proyectó: Gladis Valencia Castaño – Contratista de Apoyo Jurídico REC. 
Revisó: Nilsa Andrea Silva Castillo- Vicerrectora Académica.